CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez el presente proceso, con el atento informe que el apoderado judicial de la parte demandada allega de nuevo sustitución de poder, advirtiendo que esta ya fue reconocida. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 303-I

Vista la constancia secretarial, esta judicatura advierte la existencia de diversos autos adiados el 09 y 23 de agosto de 2021, donde se reconoce personería jurídica al abogado JUAN SEBASTIAN VESGA MORA como apoderado de la parte demandada COLPENSIONES.

Así las cosas, se hace imperioso y necesario, solicitar al abogado reiterar la petición que se le hiciera en el auto referido, en razón a que está desgastando al operador jurídico innecesariamente al incoar repetidas veces las mismas pretensiones máxime cuando estas fueron ya resueltas.

Es de advertir que, el Despacho aprobó liquidación del crédito en auto del 08 de abril de 2021, actuación que se encuentra pendiente por cumplir por parte de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA 24 DE FEBRERO DE 2022

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON